

Administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

30

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Presidencia nº 4264, de fecha 2 de diciembre de 2003 el proyecto para la ejecución de la obra «ELIMINACIÓN PUNTO NEGRO EN EL HU-V-2024 BARRANCO CAPITÉ» (T. M. ANSO), se expone al público durante el plazo de 15 días para su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento del art. 345 del R.B.A.S.O.

El proyecto se entenderá aprobado definitivamente si transcurrido el citado plazo de exposición pública no se presentan alegaciones contra el mismo.

Simultáneamente se convoca la licitación, si bien quedará aplazada cuanto sea necesario en caso que se formulen alegaciones al proyecto técnico, de acuerdo con las características siguientes:

1. Entidad Adjudicataria

a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.

c) Número de expediente: 91

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La realización de la obra contenida en el proyecto técnico denominado «ELIMINACIÓN PUNTO NEGRO EN EL HU-V-2024 BARRANCO CAPITÉ» (T. M. ANSO).

b) Plazo de ejecución: NUEVE MESES

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 136.294,63 •.

5. Garantías.

Provisional: No se solicita.

Definitiva: Será el 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación Provincial

b) Domicilio: Porches de Galicia,

c) Localidad y código postal: Huesca -22071

d) Teléfono: 974/29 41 58

e) Telefax: 974 - 29 41 59

f) Fecha límite de obtención e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: A2b, B2c, G4a.

b) Otros requisitos: Los señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación:

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigesimosexto día natural, siempre que no coincida en domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar, a la Sección de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Huesca, la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día, de acuerdo con el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documentación a presentar:

La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro general de la Diputación Provincial de Huesca.

1ª Entidad: Diputación Provincial de Huesca.

2ª Domicilio: c/ Porches de Galicia, 4

3ª Localidad y código postal: Huesca. 22071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en los pliegos.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial

b) Domicilio: Porches de Galicia, 4

c) Localidad: Huesca

d) Hora y fecha: A las trece horas del día hábil siguiente al señalado a continuación que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si estas se presentan por correo, aquel en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

10. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, según lo dispuesto en el pliego.

Huesca, a 2 de enero de 2004.- El Presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

43

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 23 de diciembre de 2003, adoptó el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales:

Tasa de recogida de basuras.

Tasa por visitas al Museo A. Orensanz y uso bibliotecas.

Tasa por vertido en vertedero de residuos industriales no peligrosos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Caso de no presentarse reclamaciones durante el período señalado, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, entrando en vigor dichas Ordenanzas Fiscales el día 1 de enero de 2004.

Sabiñánigo, 26 de diciembre de 2003.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

44

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2003, se adoptó el siguiente acuerdo definitivo:

1. Estimar el recurso presentado por el Servicio Aragonés de Salud, contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio de 2004.

2. Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

En el artículo 4, exenciones, se introduce el siguiente apartado:

G) Los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que los mismos estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.

En el artículo 5, punto 2, bonificaciones, se añade el siguiente párrafo:

Igualmente gozarán de una bonificación del 50 %, durante el plazo de tres años, en la cuota íntegra del impuesto, los inmuebles de protección oficial, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, si se mantienen las condiciones económicas que eran necesarias en el momento de la concesión o adjudicación de la vivienda.

En el artículo 7, se modifica el tipo de gravamen para los bienes de naturaleza rústica, que queda establecido en el 0,78 por 100.

Lo que se hace público, con arreglo a lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sabiñánigo, 26 de diciembre de 2003.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

33 Ayuntamiento de Fraga.- Presupuesto municipal y plantilla personal correspondiente al ejercicio 2004.- Plazo exposición, 15 días.